

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, D^a. MACARENA MONTESINOS DE MIGUEL

179/000136

5023

¿Ha elaborado RTVE algún plan económico para hacer frente al coste de la retransmisión en España de los próximos Juegos Olímpicos?

La financiación de RTVE se rige por su Ley de Financiación, 8/2009, de 28 de agosto. En esta ley se restringe la emisión de publicidad por parte de la corporación y se establecen como recursos para su financiación la Compensación del Servicio Público de Radiodifusión, la cesión de parte de la recaudación de la tasa por el uso del espacio radioeléctrico, las aportaciones de determinados operadores de televisión y telecomunicaciones, y ciertos ingresos comerciales asociados fundamentalmente a la venta de contenidos de la Corporación y distribución internacional de sus canales de televisión.

La publicidad queda limitada a determinadas operaciones de patrocinio y otras fórmulas comerciales que no son aplicables a este evento.

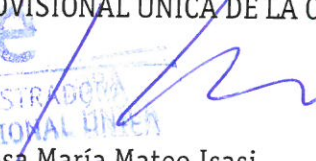
En este marco, RTVE no puede generar recursos adicionales para hacer frente al coste de la retransmisión de los Juegos Olímpicos de Tokio 2020.

La retransmisión de los Juegos Olímpicos responde claramente al Mandato-marco que define el servicio público de RTVE y, en aplicación de la citada Ley de Financiación, requiere de una financiación que asegure su equilibrio presupuestario.

Como consecuencia, los recursos presupuestarios que se asignen a RTVE en 2020 deben ser suficientes para hacer frente a la retransmisión en España de los próximos Juegos Olímpicos.

En Madrid, a 20 de septiembre de 2019

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA
Rosa María Mateo Isasi